

Exp. 5057

J 5995/31

S E N T E N C I A

Señores

Ilmo. Sr. Presidente
D. Jose Milleruelo Sarango

Magistrados
D. Felix Tejada Torres
D. Angel Barroeta P. de
Lienzas.

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de
Noviembre de mil novecientos cuarenta
y cuatro.

Examinadas por esta Audiencia Provin-

cial constituida con los señores anotados al margen las dili-
gencias del expediente seguido contra PRUDENCIA LAHOZ FUENTE
vecina de Pinseque.

RESULTANDO: que de las pruebas, informes y antecedentes
aportados a las diligencias no aparece justificado que PRUDEN-
CIA LAHOZ FUENTE realizara acto alguno constitutivo de Respon-
sabilidad Política, ya que se limitó a votar candidatura del
Frente Popular.

RESULTANDO: que en la tramitación del expediente se han ob-
servado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabi-
lidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones com-
plementarias.

CONSIDERANDO: que los hechos que se estiman probados en el
primer Resultado de esta sentencia se se hallan claramente
comprendidos en los casos del artículo 4.º de la Ley mencio-
nada por lo que debe ser absuelta la expedientada.

FALLAMOS: que debemos absolver y absolvemos a le expedientada
FRUENCIA LAHOS RUBIN, del expediente de Responsabilidad Po-
lítica.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad lo
pronunciamos, mandamos y firmamos.